Carta de venta de esta ciudad de la media
muela de pan moler con Pedro de
Pº Rº de Aviles regidor pasó ante Juº de Ju
mylla año de 1554 — Fernando Cardoso

Sepan quantos esta carta de venta de pagos
[illegible] que nos Jerónimo Pedro Rodriguez de
Aviles cavallero de la orden de Santiago
vez e regidor desta muy noble e muy leal ciudad de Murcia
digo que por quanto yo trato e concierto con el cabildo e a
yuntamiento de la dicha ciudad de le vender e ver mi media pie
dra de pan moler que yo tenia en la presa de abaxo del puente
el rio de Segura desta dicha ciudad en la casa de allende
el rio por precio e contia de veynte e cinco mill mrs los
quales se me avian de pagar en fin del año de quinientos e cin
quenta e tres y no pagandoseme para el dicho tiempo de aquel
adelante se me avia de pagar de censo e pension dos mill e quinientos
mrs en cada un año de todo el tiempo que corriese hasta que
se me pagasen los dichos veynte e cinco mill mrs e porque agora
la dicha ciudad conforme al dicho concierto e asiento que
con ella yo hizo me quiere dar e pagar los dichos veynte e cinco
mill mrs del precio della dicha media piedra con mas quinientos
e cinquenta e cinco mrs de la prorrata e pension de dos
meses y veynte dias que an corrido desde el principio deste
dicho presente año de quinientos e cinquenta e quatro hasta agora e
que yo les otorgue de nuevo carta de venta de la dicha
media piedra del dicho molino por tanto por la presente otor
go e conosco que por mi mismo e por mis herederos e sucesso
res presentes e por venir vendo e de presente libro e doy por ynrro
de heredad para agora e para siempre jamas a la dicha
ciudad de Murcia con recojo justicia e regimiento della e a
Juan del Corral su mayordomo presente e arrebiante por ella
y en su nonbre e sa saber de la mitad de la dicha piedra del
dicho molino de su sacho e declarada con todas sus entra
das e salidas e posesiones usos e costumbres derechos e
sirbidumbres quantos oy dia e tiene y le pertenecen pue
den y deben pertenecer en qualquier manera que se a por